



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 26 DE NOVIEMBRE 1994

Número 273

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: San Pedro del Pinatar.

10299

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Protección Ambiental

Resolución de la Dirección General de Protección Ambiental por la que se modifica, amplía y refunde el título de Gestor de Residuos Tóxicos y Peligrosos a Transportes García Carreño e Hijos, S.L.

10299

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

Anuncio oficial. Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

10302

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Notificación de apertura y de cargos imputados. Expediente sancionador número O.I.12/94.

10302

Notificación trámite de audiencia. Expediente sancionador SM.OI.8/94.

10302

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Seis de Murcia. Expediente 1.072/93.

10303

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 486/94.

10303

Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 631/93-C.

10303

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Proceso 111/94.

10304

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.217/94.

10304

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.579/94.

10304

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.614/93.

10304

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 727/93.

10305

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos 258/94-C.

10305

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.638/94.

10305

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.475/94.

10305

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.528/94.

10305

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.477/94.

10306

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.476/94.

10306

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Tomelloso (Ciudad Real). Autos 29/94.

10306

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.267/94.

10306

Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 33/94.

10307

Instrucción número Dos de Totana. Autos 16/94.

10307

Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Autos 16/93.	10307	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.483/94.	10315
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 709/94.	10308	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.629/94.	10315
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.333/92.	10308	Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 205/94.	10316
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 762/93.	10308	Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 187/93.	10316
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.866/92.	10309	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 614/92.	10317
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.528/94.	10309	Primera Instancia número Dos de Totana. Procedimiento 531/93.	10317
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.180/94.	10309	Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 365/89.	10317
Instrucción número Uno de San Javier. Juicio 16/93.	10310	De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.049/94.	10318
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.537-1.541/94.	10310	De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 92/94.	10318
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Social. Rollo 457/93.	10310	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 483/94.	10319
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio 140/94.	10311	De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.403/94.	10319
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.523/94.	10311	Instrucción número Dos de Murcia. Ejecutoria 272/91.	10320
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 765/94.	10311	Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 170/94.	10320
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 426/93.	10312	Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 210/92.	10320
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 573/94.	10312	Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 564/93.	10320
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 386/92.	10312	Primera Instancia número Dos de Lorca. Expediente 401/94.	10321
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 146/92.	10313	Primera Instancia número Cinco de Murcia. Expediente 356/93-D.	10321
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.206/94.	10313	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.485/94.	10322
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 819/94.	10313	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.817/94.	10322
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.248/94.	10314	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.657/94.	10322
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 974/94.	10314	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.615/94.	10322
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Juicio 319/94.	10314	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.463/94.	10323
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 883/92.	10315	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.462/94.	10323
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 952/93.	10315	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.138/94.	10323
		Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.190/94.	10323

IV. Administración Local

CARTAGENA. Negociado de Contratación. Expediente para devolver fianza a OPCYMA.	10324
CARTAGENA. Negociado de Contratación. Expediente para devolver fianza a EALSA.	10324
MURCIA. Licencia para supermercado, en Avda. Fama, s/n.	10324
MURCIA. Licencia para venta mayor de plantas artificiales, en calle Santo Cristo, 23, Espinardo.	10324
MURCIA. Licencia para bar, en calle Transformador, s/n., La Alberca.	10324
MURCIA. Licencia para depósito de G.L.P., en calle del Pino, s/n., Casillas.	10324
MURCIA. Licencia para venta menor de muebles, en Avda. Progreso, 42, bajo.	10324
MURCIA. Expediente 6/94 de Suplemento y Crédito Extraordinario.	10325
BULLAS. Pliego de explotación y de condiciones jurídico administrativas que han de regir el concurso público para la contratación de la gestión, mediante concesión del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio y alcantarillado.	10326
CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA. Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados.	10327
MURCIA. Aprobación inicial de modificación de normas del Plan General sobre conceptos de sector y zona, extensión de usos en la Norma 9A, equipamientos colectivos y posibilidad de instalación de gasolineras en suelo no urbanizable.	10327
YECLA. Aprobar el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Industrial "La Herrada" del P.A.U. número 8 P.G.M.O.	10327
LORCA. Devolución de garantías definitivas al contratista Canteras Sierra Enmedio, S.L.	10328
CARTAGENA. Licencia para bar, en Ctra. de Cabo de Palos.	10328
MOLINA DE SEGURA. Licencia para almacén de conservas, en Polígono Industrial La Polvorista, Km. 388, M.I.	10328
BLANCA. Derogación Ordenanza. Utilización de instalaciones deportivas y su tarifa.	10328
CIEZA. Expediente de Modificación de Créditos número 19/94.	10328

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

14899 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: San Pedro del Pinatar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 271/94. Construcción de tanatorio en el paraje de la Loma de Arriba. San Pedro del Pinatar. Promovido por la mercantil Samper La Inmaculada.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 7 de noviembre de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

Consejería de Medio Ambiente
Dirección General de Protección Ambiental

14898 RESOLUCIÓN de la Dirección General de Protección Ambiental por la que se modifica, amplía y refunde el título de Gestor de Residuos Tóxicos y Peligrosos a Transportes García Carreño e Hijos, S.L.

Visto el expediente número 605/94 (G/RTP) seguido a instancia de don José María García-Carreño Martínez, D.N.I. número 22.909.770, en nombre y representación de la mercantil Transportes García Carreño e Hijos, S.L. N.I.F. B-30619373, con domicilio a efectos de notificaciones en calle del Doctor Marañón, de Cartagena, con objeto de que se ampliara la autorización concedida para realizar operaciones de gestión de residuos tóxicos y peligrosos, resulta:

Mediante Resolución de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza (hoy Consejería de Medio Ambiente) de fecha 19 de diciembre de 1990 (B.O.R.M. número 1 de 2 de enero de 1991), se autorizó a la empresa Transportes García-Carreño e Hijos, S.L., para realizar operaciones de recogida, transporte y almacenamiento de aceites usados.

Con fecha 8 de febrero de 1991, por el Director de la Agencia para el Medio Ambiente y la Naturaleza, se autorizó la recogida y almacenamiento de otros residuos diferentes de los aceites usados, concedida a favor de Transportes García-Carreño e Hijos.

Con fecha de 23 de junio de 1994, la mercantil interesada presentó solicitud para que se ampliara las autorizaciones concedidas para efectuar la recogida, transporte, almacenamiento temporal y gestión de residuos tóxicos y peligrosos que citaba.

Con fecha de 21 de julio de 1994, se produjo la inscripción de la mercantil en el Registro Industrial (N.º 30/23:124) para la actividad almacenamiento temporal de residuos tóxicos y peligrosos.

Con fecha de 28 de julio de 1994, la empresa obtuvo licencia de instalación de almacenamiento temporal de aceite usado en Cuesta Los Ladrillares-Molinos Marfagones expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Con fecha 10 de octubre de 1994, por la Sección de Residuos del Servicio de Calidad Ambiental, se ha informado favorablemente la solicitud formulada, estimando que la petición se ajusta a la legislación básica y a la reglamentación aplicable a los residuos industriales peligrosos, entendiéndose que la actividad para la que se solicita autorización es adecuada para dar a los residuos el destino más acorde con sus características y para la protección del medio ambiente.

Vistas las disposiciones citadas, el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, en aplicación de las funciones que tengo atribuidas en el Decreto 41/1944, de 8 de abril, por el que se establece la estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien

RESOLVER:

Primero.

La empresa Transportes García-Carreño e Hijos, S.L., de conformidad con el Anexo de condiciones y prescripciones técnicas de esta Resolución, queda autorizada para realizar operaciones de gestión de residuos tóxicos y peligrosos en los siguientes términos:

a) Recogida, clasificación, almacenamiento y transporte hasta gestor final autorizado de los residuos admisibles relacionados en el apartado correspondiente del Anexo de condiciones y prescripciones técnicas.

b) Mezcla de aceites usados con combustibles líquidos residuales, siempre y cuando se respeten las condiciones de operación y los requisitos de admisibilidad establecidos en el proyecto de explotación.

Segundo.

La empresa autorizada deberá constituir una fianza, en la Tesorería de esta Comunidad Autónoma en los siguientes términos: cinco por ciento (3.000.000 de pesetas), del valor estimado de los medios fijos y móviles empleados en las gestiones de operación autorizados.

También deberá mantener un seguro de responsabilidad civil, en los términos establecidos reglamentariamente, en cuya póliza expresamente se cubran los riesgos de indemnización por los posibles daños causados a terceras personas o a sus cosas, y los costes de reparación y recuperación del medio ambiente alterado como consecuencia de las actividades derivadas de esta autorización.

Tercero.

Esta autorización tiene carácter provisional durante un año y puede revocarse por el órgano otorgante en cualquier momento sin derecho a indemnización alguna. Transcurrido dicho plazo, si no hubiere sido revocada, se entenderá definitiva y tendrá una vigencia de cinco años, susceptible de dos prórrogas sucesivas y automáticas de otros cinco años cada una, previo informe favorable tras la correspondiente visita de inspección.

Con carácter general, además de las causas de extinción previstas en la legislación aplicable, será motivo de revocación del presente título de gestor de residuos, cualquier incumplimiento de las condiciones y prescripciones técnicas establecidos en esta resolución, así como la inobservancia de las previsiones contenidas en el proyecto de las instalaciones, en los programas de ejecución y desarrollo del mismo, y en las sucesivas modificaciones que sean arbitradas por la Administración autorizante.

Cuarto.

La efectividad de esta autorización queda subordinada al cumplimiento de todas las condiciones prevenidas en el proyecto presentado y su documentación complementaria y a los requisitos establecidos en esta Resolución, no pudiendo comenzarse el ejercicio de la actividad hasta que dicho cumplimiento sea acreditado ante este órgano administrativo previa la oportuna comprobación.

Quinto.

Con independencia de los demás mecanismos de control establecidos, anualmente y cuando así lo requiera la Administración autorizante, se procederá a la comprobación y certificación, por Entidad Colaboradora con la Consejería de Medio Ambiente en materia de residuos tóxicos y peligrosos, de la idoneidad de las instalaciones y el mantenimiento de las condiciones iniciales de esta autorización y el cumplimiento de las prescripciones técnicas aplicables en virtud de la legislación vigente. La certificación e informe a que se refiere este apartado se presentará conjuntamente con la Memoria Anual de Gestor de Residuos.

Sexto.

Las condiciones establecidas en esta autorización pueden variarse, sin derecho a indemnización, por modificaciones sobrevenidas en el estado de la técnica, y deberán adaptarse, sin necesidad de requerimiento previo, a lo dis-

puesto por los cambios de las normas de aplicación general para este tipo de actividades.

Séptimo.

Las presente autorización deja sin efecto las concedidas en fecha de 19 de diciembre de 1990 y autorización de 8 de febrero de 1991.

Esta autorización no exime de los demás permisos y licencias que sean necesarios, para el válido ejercicio de la actividad proyectada, de conformidad con la legislación vigente.

Octavo.

Publíquese y notifíquese esta resolución al interesado con indicación de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 a 119 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 14 de octubre de 1994.—El Director, **Julio Escudero Albaladejo.**

ANEXO DE CONDICIONES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**Primero.—Medios disponibles.**

Para el desarrollo de la actividad autorizada contará con los siguientes elementos:

Medios móviles**A. Recogida de aceite usado.**

Vehículo	Capacidad	Matrícula
Camión cisterna. Chasis DAF. Certificado ADR.	4.400 lts.	MU-2501-AT
Camión cisterna. Chasis VOLVO. Certif. ADR.	7.200 lts.	MU-9601-AZ
Camión cisterna. Chasis DAF. Certificado ADR	4.800 lts.	MU-1635-AV

B. Recogida de otros residuos.

Camión de caja provisto de plataforma posterior hidráulica para auto carga y descarga de residuos sólidos y líquidos envasados. Chasis PEGASO. Con certificado de Seguridad.

C. Transporte de aceite usado.

Vehículo	Capacidad	Matrícula
Tracto-camión. Chasis VOLVO. Certificado ADR.		MU-6562-P
Tracto-camión. Chasis VOLVO. Certificado ADR.		MU-2552-AB
Tracto-camión. Chasis VOLVO. Certificado ADR.		MU-9501-AM
Semirremolque cisterna. Certificado ADR	30.000 lts.	MU-2043-R
Semirremolque cisterna. Certificado ADR	30.000 lts.	MU-2044-R
Semirremolque cisterna. Certificado ADR	30.000 lts.	MU-1803-R

D. Transportes de otros residuos.

El mismo camión citado en el apartado B para recogida de otros residuos, también realizará el transporte de los

mismos hasta sus respectivos destinos finales.

Segundo.—Centro de recogida, clasificación y almacenamiento de residuos tóxicos y peligrosos.

Las instalaciones diseñadas para las operaciones objeto de autorización, ubicadas en el centro de almacenamiento son las siguientes:

- a) Recepción y toma de muestras de aceites usados.
- b) Almacenamiento de aceites usados.
- c) Almacenamiento de residuos líquidos envasados.
- d) Almacenamiento de baterías.
- e) Almacenamiento de pilas.
- f) Almacenamiento de neumáticos usados y otros residuos no peligrosos.
- g) Laboratorio.

Tercero.—Operaciones.

En función de los medios antes descritos, las operaciones de gestión objeto de autorización se agrupan en los siguientes conjuntos:

- a) Recogida, clasificación, almacenamiento y transporte hasta gestor final autorizado de los residuos admisibles relacionados en el apartado correspondiente.
- b) Mezcla de aceites usados con combustibles líquidos residuales, siempre y cuando se respeten las condiciones de operación y los requisitos de admisibilidad establecidos en el proyecto de explotación.

Cuarto.—Residuos admisibles.

Por la naturaleza de las operaciones aplicadas y según los medios disponibles, serán residuos admisibles para su gestión los siguientes:

1. Cualquier tipo de aceites usados de los regulados por la Orden de 28 de febrero de 1988.
2. Pilas y acumuladores.
3. Baterías.
4. Bidones vacíos.
5. Residuos no peligrosos constituidos principalmente por materias polimerizadas inertes: Neumáticos y residuos plásticos.
6. Residuos peligrosos generados en pequeña cantidad envasados, como pueden ser:

- Sustancias orgánicas no halogenadas.
- Sustancias orgánicas halogenadas.
- Disoluciones con cianuros.
- Disoluciones ácidas.
- Disoluciones con metales.

-Disoluciones crónicas.

-Cualquier otro que le sea de aplicación la instrucción técnica complementaria de almacenamiento de productos químicos MIE APQ-001.

7. Combustibles líquidos residuales, procedentes de purgas de tanque de gasóleo y fuel-oil.

8. Aceites vegetales residuales.

En estos dos últimos casos, sólo serán admisibles aquellos residuos que:

a) Sus contenidos en cloro total, halógenos, PCB's, PCT's y metales pesados no han sufrido alteración alguna respecto a los contenidos de tales sustancias químicas en los productos comerciales originales antes de su desecho de los cuales proceden.

b) Los gases resultantes de su combustión no pueden provocar emisiones distintas de las procedentes de combustibles del gasóleo, tal y como se definen en el apartado 1.º del artículo 1.º de la Directiva 75/716/CE del Consejo, ni dar una concentración de emisiones mayores que las resultantes de la combustión del gasóleo según tal definición.

c) En la mezcla entre sí, o con aceites usados, no se incrementa ninguna de las características de peligrosidad de dichos tipos de residuos, o de los propios aceites usados.

Quinto.

Cualquier modificación y/o ampliación, bien en la dotación de vehículos, bien en los medios e instalaciones del centro de recogida y clasificación, deberá ser acreditado adecuadamente ante esta Administración mediante la presentación de la documentación correspondiente.

Sexto.

En las operaciones de almacenamiento de residuos, deberá contemplarse lo establecido en las respectivas Instrucciones Técnicas Complementarias de Almacenamiento de Productos Químicos (MIE-APQ) que les son de aplicación, a la vez que deberá proceder al correcto envasado, etiquetado y almacenamiento, en base a lo establecido en el artículo 31 del R.D. 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

Séptimo.

En cada proceso de transferencia de residuos siempre se cumplimentará los pertinentes documentos de control y seguimiento para regular dicha transferencia.

Mensualmente la empresa presentará ante esta Administración los documentos de control y seguimiento correspondientes a esta Comunidad Autónoma.

Octavo.

García Carreño e Hijos, S.L., constituirá el pertinente seguro de responsabilidad civil (artículo 6, R.D. 833/1988), así como prestará la preceptiva fianza (artículo 27, R.D. 833/1988) que cubran el conjunto de operaciones que realice en el desarrollo de la actividad objeto de autorización.

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

14897 ANUNCIO oficial. Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

Por Orden de 7 de noviembre de 1994, el Órgano de Contratación de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Región de Murcia, ha resuelto adjudicar, mediante contratación directa, el "Suministro e instalación de espirómetros para la realización de pruebas funcionales respiratorias" a la empresa Ortopedia Peral, S.L., por importe de cinco millones doscientas cuarenta y tres mil pesetas (5.243.000 pesetas), con arreglo a las condiciones que sirvieron de base a la contratación.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 119 del RGCE.

El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

Consejería de Fomento y Trabajo Dirección General de Industria, Energía y Minas

14196 Notificación de apertura y de cargos imputados. Expediente sancionador n.º O.I.12/94.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de don Francisco Coll Cutillas, cuyo último domicilio conocido es calle Mayor n.º 77 de Puente Tocinos (Murcia), que con fecha 8-7-94 se ha dictado Providencia de incoación de expediente sancionador, con el número arriba indicado, donde se nombra Instructor a don Juan Luis Terán Rivero, y Secretario a don Juan Jesús Martínez-Carlón Manchón, así como Pliego de Cargos de igual fecha, por las presuntas infracciones administrativas siguientes:

Primera.

Infracción del Reglamento Electrónico para baja tensión (D. 2.413/1973 de 20 de septiembre) y, en concreto, del apartado 5.1 de la Instrucción Técnica Complementaria (ITC.MIE-BT.018) y apartado 4, 5.6 y 7 de la ITC.MIE.BT.026, por aislamiento insuficiente de conductores colocados en superficie y sin canalización. Apartados 4, 5.3 y 7 de la citada ITC.MIE.BT.026, en cuanto a protección de las luminarias; y apartados 4, 5.4 y 7 de la ITC.MIE.BT.026, apartado 2 de la ITC.MIE.BT.021 y apartado 1.1 de la ITC.MIE.BT.016, por tener insuficientes dispositivos de protección contra sobrecargas, cortocircuitos y contactos indirectos, en su instalación eléctrica.

Segunda.

Infracción del Reglamento por el que se regula la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes aprobado por R.D. 1.457/1986, de 10 de enero (B.O.E. 16-7-86), y en concreto del artículo 7.5.º en cuanto al no contraste por esta Dirección General de la placa-distintivo y número erróneo de inscripción en el Registro Especial de talleres; y del artículo 8 por ostentar referencias a marcas (RENAULT), no estando este taller clasificado como "oficial de marca" según lo previsto en el artículo 3.º punto 1.5.

Que las citadas infracciones vienen tipificadas como leves en el artículo 31.3.a) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria (B.O.E. 23-7-92), y sancionables cada una de ellas en los términos establecidos en el artículo 34.1.b) de la citada Ley, con multa de hasta 500.000 pesetas.

Lo que se le notifica indicándole el derecho que le asiste a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación, advirtiéndole que transcurrido el plazo indicado sin efectuar alegaciones sobre el contenido del presente escrito, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Murcia, a 14 de octubre de 1994.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo**.

14198 Notificación trámite de audiencia. Expediente sancionador SM.OI.8/94.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se hace saber a Manuel Juliá Morcillo, cuyo último domicilio conocido es Camino de la Fuente, 5 de Cieza (Murcia), que según lo dispuesto en el artículo 19.2 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (B.O.E. 9-8-93), se abre un periodo de audiencia por plazo de quince días durante el cual queda de manifiesto el citado expediente, pudiendo tomar vista del mismo y formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes en la Dirección General de Industria, Energía y Minas (calle Nuevas Tecnologías, s/n).

Murcia, a 14 de octubre de 1994.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo**.

III. Administración de Justicia

Número 14304

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Alfonso Alcaraz Mellado, Juez sustituto de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.072/93, se tramita expediente de liberación de cargas, a instancia del Procurador don José Mateos Díaz-Roncero, en nombre de don Pedro Alcaraz Ruiz, contra don Francisco Sanz Martínez y otra, los cuales se encuentran en paradero desconocido, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente y literal:

Sentencia

En Murcia a 25 de octubre de 1994.—Vistos por don Alfonso Alcaraz Mellado, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Seis de los de Murcia, el precedente expediente de liberación de cargas, seguido en este Juzgado con el número 1.072/93, a instancia del Procurador don José Mateos Díaz-Roncero, en nombre y representación de don Pedro Alcaraz Ruiz, asistido del Letrado don Fulgencio Martínez-Abarca López, contra don Francisco Sanz Martínez y doña Alicia España Parredo, en ignorado paradero; habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, y

Fallo

Que estimando la solicitud formulada por el Procurador don José Mateos Díaz-Roncero, en nombre y representación de don Pedro Alcaraz Ruiz, ordeno la cancelación, por prescripción, de la carga o gravamen descrita en el antecedente de hecho primero de esta resolución que afecta a la finca número 19.825 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, también descrita en dicho antecedente de hecho.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos, dentro de los cinco siguientes días a su notificación. Una vez firme esta resolución, expídase testimonio literal de la misma para que sirva al promotor del expediente como título bastante para la cancelación ordenada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmas rubricadas.—La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Francisco Sanz Martínez y doña Alicia España Parredo, actualmente en paradero desconocido, se expide la presente en la ciudad de Murcia a 8 de noviembre de 1994.—El Juez, Alfonso Alcaraz Mellado.—El Secretario.

Número 14302

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de declarativo menor cuantía número 486/94, seguidos a instancia de Interbosque, S.L., contra José Ruiz Ruiz, Juan Bolea Urrea, José Antonio Pérez Vicente, Sunward Acquisitions N.V., en la persona del legal representante, Ignacio Murguía Barragán, Ángel Galán Gil, Cía. Internacional de Cementos, S.A. y Eduardo Ballester Giner y cónyuge (artículo 144 R.H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que se emplace al codemandado don Ignacio Murguía Barragán, para que en el plazo de veinte días comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda, si le convinieren.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a 19 de septiembre de 1994.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 14303

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio de cognición número 631/93-C, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don José Mateos Díaz-Roncero, en nombre y representación de Compañía Internacional de Cementos, S.A. (CINTER, S.A.), contra Industrias Cerámicas La Paz, S.A., en paradero desconocido la misma, en reclamación de 518.977 pesetas de principal y otras 375.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

—Finca registral número 14.871 (28.673).

—Finca registral número 1.150-N del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia.

Y para que conste y sirva de notificación del embargo efectuado a la demandada rebelde Industrias Cerámicas La Paz, S.A., en paradero desconocido y que tuvo su último domicilio en esta provincia, expido la presente en Murcia a 19 de octubre de 1994.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 14337

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA****EDICTO**

Don José Antonio Guzmán Pérez; Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que es este Juzgado de mi cargo y bajo el número 111/94 se tramita proceso de menor cuantía a instancia de don Casto García Lázaro contra don Franc Sznak y otro.

Por resolución de esta fecha está acordado citar al demandado, dado su paradero, desconocido para la práctica de confesión judicial bajo juramento indecisorio, señalándose para la misma el día 27 de diciembre a las 11 horas, y caso de no comparecer, en segunda el día 28 de diciembre a la misma hora, con el apercibimiento de que si no comparece podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva de citación al demandado Franc Sznak y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente.

En Cartagena, 7 de noviembre de 1994.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 14338

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Cespedosa Casado, en nombre y representación de José Cespedosa Casado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Teniente General Jefe del Estado Mayor, Ejército de Tierra, versando el asunto sobre solicitud de ingreso en la Escala Auxiliar con el empleo de Teniente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.217/94.

Dado en Murcia, 19 de septiembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14339

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Consuelo Mengual Bernal, en nombre y representación de Construcciones y Alquileres Industriales, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre acuerdo del Pleno de 7 de septiembre de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.579/94.

Dado en Murcia, 27 de octubre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14363

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Carmen Vaquero Gómez, en nombre y representación de Nauticar, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Ordenación Jurídica, versando el asunto sobre acta de liquidación número 805/92, expediente 42/93-L. Resolución de fecha 17 de noviembre de 1993.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.614/93.

Dado en Murcia, 21 de junio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14367

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 727/93, promovido por Banco de Alicante, S.A., contra Urcomur, S.L. y Mariano Jiménez Frutos, en reclamación de 3.000.000 de pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Urcomur, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personé en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, 26 de octubre de 1994.—El Secretario.

Número 14368

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

Doña María Francisca Granados Asensio, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio de cognición número 258/94-C que se siguen en este Juzgado a instancia de Esteber, S.A., representada por el Procurador don Antonio Abellán Matas, contra la mercantil Papelplas-Arch, S.L., actualmente en ignorado paradero sobre reclamación de cantidad de 441.648 pesetas de principal, más intereses legales y costas, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se emplaza a la referida demandada a fin de que si le conviene, en el plazo improrrogable de nueve días, comparezca en el juicio y conteste la demanda por escrito, con firma de Letrado, apercibiéndole que, caso de no hacerlo, será declarado en estado de rebeldía procesal y se continuará el juicio por los trámites legales establecidos, sin hacerle más citaciones que las señaladas por la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida demandada, expido el presente en Molina de Segura, 4 de noviembre de 1994.—El Juez.—El Secretario.

Número 14369

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Pilar Gallardo Bravo, en nombre y representación de Autoridad Portuaria de Cartagena, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Trabajo, versando el asunto sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.638/94.

Dado en Murcia, 8 de noviembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14370

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Roberto Aliste Contreras, en nombre y representación de Roberto Aliste Contreras, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Almirante Jefe de Personal del Cuartel General de la Armada, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.475/94.

Dado en Murcia, 10 de octubre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14371

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco López Ávila, en nombre y representación de Francisco López Ávila, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Almirante Jefe de Personal del Cuartel General de la Armada versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.528/94.

Dado en Murcia, 20 de octubre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14372

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Urbano M. Santander Cantón, en nombre y representación de Urbano M. Santander Cantón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el señor Almirante Jefe de Personal del Cuartel General de la Armada versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.477/94.

Dado en Murcia, 10 de octubre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14373

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José María Fernández Galián, en nombre y representación de José María Fernández Galián, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Almirante Jefe de Personal del Cuartel General de la Armada versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.476/94.

Dado en Murcia, 10 de octubre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14417

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TOMELLOSO (CIUDAD REAL)

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas número 29/94, sobre lesiones y daños imprudencia, seguidos en este Juzgado de Instrucción número Dos de Tomelloso; se cita al representante legal de Agro Congelados, S.A., hoy en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido fue en Librilla (Murcia), para que el día 29 de noviembre de 1994 y hora de las 10 de su mañana, con los medios de prueba de que intente valerse, en concepto de parte, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Francisco Carretero, 14, al objeto de asistir a la celebración del indicado juicio de faltas, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia, a la que corresponde su último domicilio conocido, y sirva de citación en forma al referido representante legal de Agro Congelados, S.A., firmo la presente en Tomelloso, 21 de septiembre de 1994.—La Secretaria, María Paz Duque Castañeda.

Número 14374

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Emilio Guillén García, en nombre y representación de Emilio Guillén García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cartagena, versando el asunto sobre complemento de productividad, correspondiente a la liquidación final del año 1993.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.267/94.

Dado en Murcia, 22 de septiembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14419

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 33/94 se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

En Cartagena a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de los de Cartagena, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 33/94, sobre desobediencia a Agentes de la Autoridad en el que son parte el Ministerio Fiscal, los policías locales números 2.313 y 2.411, como denunciadores, y Melchor Álvarez Álvarez como denunciado.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Melchor Álvarez Álvarez como autor de una falta de desobediencia leve a agentes de la Autoridad descrita, a la pena de 20.000 pesetas de multa o dos días de arresto menor en caso de impago y a las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y

firmo.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a Melchor Álvarez Álvarez, expido y libro el presente, que firmo y sello en Cartagena, 7 de noviembre de 1994.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 14418

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE TOTANA**

EDICTO

Doña María Jiménez García, Juez de Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de faltas bajo el número 16/94, seguido por imprudencia resultado lesiones y daños, por medio del presente edicto se ha acordado citar al denunciado Klaus Schlingmann cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Puerto de Mazarrón (Murcia), calle Santiago, 51, a fin de que comparezca ante este Juzgado sito en calle Santiago, número 1, el próximo día veintiuno de noviembre de 1994 y hora de las 11 de su mañana para la celebración del juicio, haciéndole saber que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva la presente de citación en forma a los demandados antes mencionados, extiendo y firmo el presente en Totana, 31 de octubre de 1994.—La Juez.—El Secretario.

Número 14420

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Don Juan Ángel Pérez López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier y su partido.

Hace saber: Que en éste de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas seguidos con el número 16/93 sobre lesiones y daños en tráfico en los que con fecha 3-11-1994 se ha acordado dar traslado por diez días de los recursos de apelación presentados por el Letrado don Javier Albacete García en nombre de don Francisco Lozano Villas, al condenado Abdelah Zeroual, encontrándose el mismo en paradero desconocido.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en San Javier, 3 de noviembre de 1994.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.

Número 14432

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 709/94, hoy en trámite de ejecución con el número 220/94, por despido, seguidos a instancia de José García Mora, contra Autorrecambios Levante, S.L., en los que con fecha 4 de octubre de 1994, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 236.928 pesetas y de 24.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Autorrecambios Levante, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. Alicante, 142 (Murcia), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez, Mariano Gascón Valero.— El Secretario.

Número 14433

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 1.333/92, hoy en trámite de ejecución con el número 225/94, por cantidad, seguidos a instancia de María José Alonso y de Vega, contra Informática Nobel Murcia, S.A., en los que con fecha 11 de octubre de 1994, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 640.932 pesetas y de 65.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a dere-

cho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Informática Nobel Murcia, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Avda. de la Libertad, 6 (Murcia), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez, Mariano Gascón Valero.— El Secretario.

Número 14434

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 762/93, hoy en trámite de ejecución con el número 219/94, por cantidad, seguidos a instancias de Mariano Martínez Camacho, contra Autoinyección Molina, S.L., en los que con fecha 4 de octubre de 1994, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 121.687 pesetas y de 13.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Autoinyección Molina, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. de Madrid, Km. 3777-Polígono Industrial Tapiado Molina de Segura (Murcia), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez, Mariano Gascón Valero.— El Secretario.

Número 14435

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 1.866/92, hoy en trámite de ejecución con el número 218/94, por cantidad, seguidos a instancia de José Martínez García, contra Obras y Asfaltos, S.A., en los que con fecha 29 de septiembre de 1994, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 262.193 pesetas y de 27.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Obras y Asfaltos, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Calderón de la Barca, 16 (Murcia), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez, Mariano Gascón Valero.— El Secretario.

Número 14436

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con el número 1.528/94, a instancias de don Juan Carlos Yelo Gómez, contra Aglomerados y Estructuras, S.A. y Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 16 de diciembre de 1994, y hora de las 12,10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la

reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Aglomerados y Estructuras, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 2 de noviembre de 1994.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 14437

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se siguen con el número 1.180/94, a instancias de doña María Pilar Arce Escribano, contra J. M. Sánchez Antón, D.P. Nicolás Jiménez, y la empresa Navarro y Nicolás, S.L., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 12 de enero de 1995, y hora de las 12,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado J. M. Sánchez Antón, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 3 de noviembre de 1994.— La Secretario.

Número 14421

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

En el juicio de faltas número 16/93 tramitado en este Juzgado de Instrucción número Uno de San Javier se dictó sentencia con fecha 22-9-1993 en la que su encabezamiento y fallo dicen lo siguiente:

En San Javier a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

El señor don Juan Ángel Pérez López, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta ciudad ha visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 16/93 seguidas ante este Juzgado por la de imprudencia y en las que han sido partes Dolores Tárrega Jarreño, Francisco Lozano Villa, Compañía Seguros Previaisa, Abdellah Zeroual y Compañía Schweiz y don Antonio Pérez García.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Abdellah Zeroual como autor de una falta del artículo 586 bis) del Código Penal a la pena de 50.000 pesetas de multa y a que indemnice a Dolores Tárrega Jarreño en la cantidad de 3.264.000 pesetas por los días que estuvo incapacitada para sus habituales ocupaciones más la cantidad de 563.000 pesetas por la secuela e igualmente indemnice a la Compañía Previaisa en la suma de 1.199.200 pesetas por la secuela con responsabilidad civil directa de Schweiz la cual abonará además el 20% de las referidas cantidades desde la fecha de la subrogación por parte de Previaisa y con respecto a los días de incapacidad de Dolores Tárrega Jarreño desde el alta médica formal.

Y para que el presente sirva de notificación a Abdellah Zeroual el cual se encuentra como condenado y en paradero desconocido, expido el presente en San Javier, 3 de noviembre de 1994.—El Secretario.

Número 14422

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se siguen con el número 1.537-1.541/94, a instancia de Francisco José Pozuelo Egea y otros, contra Toberplas, S.L., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 21 de diciembre de 1994, y hora de las 11,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento

de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado empresa Toberplas, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 28 de octubre de 1994.— La Secretaria.

Número 14423

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Sala de lo Social

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma al demandado Comercial del Transporte del Mediterráneo, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 457/93, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 706/94

En la ciudad de Murcia a 5 de octubre de 1994, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por don Joaquín García Martínez, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, dictada en proceso número 1.318/91, ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Rubén Antonio Jiménez Fernández, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamento de derecho...

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por don Joaquín García Martínez, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Uno, de Murcia de fecha 21 de diciembre de 1992, a virtud de demanda deducida por el recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social,

la Mutua la Fraternidad y la empresa Comercial del Transporte del Mediterráneo, S.A., sobre invalidez por accidente de trabajo y confirmar, como confirmamos, en consecuencia el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmo. Sres. don Joaquín Samper, Presidente, don Rubén Antonio Jiménez y don Manuel Abadía. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Comercial del Transporte del Mediterráneo, S.A., que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 3 de noviembre de 1994.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 14424

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas número 140/94, que se sigue en este Juzgado por amenazas, a medio del presente de notifique, el fallo de la sentencia a José Luis de la Riva Fernández, siendo el fallo de la sentencia el siguiente:

Que debo absolver y absuelvo libremente a todos los implicados declarando las costas de oficio.

En Murcia, 3 de noviembre de 1994.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 14426

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Abogado del Estado, en nombre y representación de Abogado del Estado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Secretario

General de Hacienda y Administración Pública versando el asunto sobre liquidaciones por tasas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.523/94.

Dado en Murcia, 19 de octubre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14427

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 765/94, hoy en trámite de ejecución con el número 226/94, por despido, seguidos a instancia de Juan Carlos López Romero y otros, contra Horno Bellavista, S.L., en los que con fecha 11 de octubre de 1994, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 3.247.747 pesetas y de 324.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Horno Bellavista, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Autovía Cádiz Barcelona, salida 647 (Sangonera la Seca (M)), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, 28 de octubre de 1994.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 14475

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Alfonso Alcaraz Mellado, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 426/93, se tramitan autos ejecutivos a instancia del Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, en nombre de la Caja de Ahorros de Murcia, contra los herederos desconocidos de don Domingo Nicolás Hernández, en los cuales se ha dictado la siguiente y literal:

Sentencia:

En Murcia a 22 de octubre de 1994.—El Ilmo. Sr. don Alfonso Alcaraz Mellado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, sustituto, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 426/93, entre partes: de una, como demandante, Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez y defendido por el Letrado don Tomás Díez de Revenga Torres, y de otra, como demandado, herederos desconocidos y personas que pudieran tener interés en la herencia del fallecido don Domingo Nicolás Hernández y cónyuge viuda, en su caso, a los efectos del artículo 144 R.H., que fue declarado y ha permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad, y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado herederos desconocidos y personas que pudieran tener interés en la herencia del fallecido don Domingo Nicolás Hernández y cónyuge viuda, en su caso, a los efectos del artículo 144 R.H. y con su producto, entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros de Murcia de la cantidad principal de dos millones ochenta y tres mil cuatrocientas diecisiete pesetas, intereses pactados desde el vencimiento de la póliza y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado. Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha. Firmas rubricadas.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos y personas que pudieran tener interés en la herencia del fallecido don Domingo Nicolás Hernández y cónyuge, artículo 144 R.H., se expide el presente en la ciudad de Murcia a 11 de noviembre de 1994.—El Juez sustituto, Alfonso Alcaraz Mellado.—El Secretario.

Número 14474

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario bajo el número 573/94, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra don Alfonso Antonio Lucas López y doña María Ángeles Parra Campillo, sobre reclamación de crédito hipotecario, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente, a fin de hacer saber al acreedor posterior "Consur, S.L.", la existencia de este procedimiento, conforme a lo dispuesto en la Regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por su condición de acreedor posterior respecto de la finca número 14.980 del Registro de la Propiedad de Murcia número Dos como consecuencia de la condición resolutoria que sobre dicha finca pesa a su favor.

Y para que sirva de notificación en legal forma al acreedor posterior "Consur, S.L.", expido el presente en Murcia a 24 de octubre de 1994.—La Secretaria.

Número 14477

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 386/92, a instancias del Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador señor Frías Costa, contra don José Luis Roba García, María del Carmen de la Calle Serrano, José García Morata y María Grela Peralta, sobre reclamación de 1.386.187 pesetas de principal, más 700.000 pesetas de costas, en cuyas actuaciones han sido embargadas para garantizar las responsabilidades reclamadas las fincas números 32.844 y 29.488, propiedad de José García Morata y María Grela Peralta, se les requiere por la presente para que dentro del término de seis días presenten en este Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena, para su unión a los autos, los títulos de propiedad de dichos inmuebles, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a don José García Morata y María Grela Peralta, que se encuentran en paradero desconocido, expido la presente en Cartagena a 24 de octubre de 1994.—El Secretario.

Número 14438

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 146/92, hoy en trámite de ejecución con el número 16/92, por ejecuciones del SMAC., seguidos a instancia de Francisco Ramos Esteban, contra Miguel Camacho Ríos, José Pellicer Ferre y Decoraciones Pellicer, S.L., en los que con fecha 19 de octubre de 1994, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dada cuenta; visto que el ejecutando en los presentes autos, don Miguel Camacho Ríos, don José Pellicer Ferre y Decoraciones Pellicer, S.L., tienen inmuebles de su propiedad, se acuerda el embargo de los mismos cuyos datos registrales conocidos son los siguientes:

Rústica: Un trozo de tierra riego moreral, situada en el término de Murcia, partido de Llano de Brujas, Puente Tocinos, pago de Benetucer, que ocupa una extensión superficial de una hectárea, treinta y cuatro áreas y dieciséis centiáreas, que linda; Norte acequia Mayor y un carril de servidumbre; Sur. Río Segura; Este, con tierras de Antonio Cárceles Pardo, y sucesores de Carmen Pérez Baños, y Oeste, las de Concha Madrid Orenes. Finca registral 10.294. Inscrita en el libro 81 tomo 2.869, del Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia.

Librese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad número Cinco de Murcia, haciéndosele constar que un ejemplar deberá ser devuelto a este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia con certificación de la anotación practicada, de la titularidad de los bienes y de las cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre los citados inmuebles, e igualmente, que deberán notificar los ulteriores asientos que puedan afectar al embargo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución al demandado José Pellicer Ferre, así como a su esposa doña Jeanne Belegou Menadier a los efectos del artículo 144 y otros del Reglamento Hipotecario, y hágaseles saber que frente a la misma cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo manada y firma S.S.^a Ilma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Miguel Camacho Ríos, José Pellicer Ferrer y esposa, doña Jeanne Belegou Menadier y Decoraciones Pellicer, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Peligros, 3 (Murcia), calle San Francisco, 12 (Beniaján), y calle San Francisco, 12 (Beniaján), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez, Mariano Gascón Valero.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 14439

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 1.206/94, hoy en trámite de ejecución con el número 187/94, por ejecuciones del SMAC., seguidos a instancia de Sergio Avilés Martínez, contra B. Q. Plastic, S.L., en los que con fecha 26 de julio de 1994, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 119.506 pesetas, y de 15.000 pesetas que se fijan oprovisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada B. Q. Plastic, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en carril de Los Pinos, Churra (Murcia), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez, Mariano Gascón Valero.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 14440

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 819/94, hoy en trámite de ejecución con el número 231/94, por extinción de contrato, seguidos a instancia de Alfonso de Antonio Campoy, contra Francisco Sánchez López, S.A., en los que con fecha 28 de septiembre de 1994, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 10.845.361 pesetas y de 1.000.000 de pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Francisco Sánchez López, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en calle Alarilla, 3 (Murcia), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez, Mariano Gascón Valero.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 14441

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia de mi cargo, signados con el n.º 1.248/94 instados por don Manuel Almagro Gómez frente a la empresa Agrocongelados, S.A. y Fondo, se ha dictado digo la siguiente providencia que copiada literalmente dice:

Providencia Magistrado: Ilmo. Sr. Gascón Valero. En Murcia a tres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Para mejor proveer y con suspensión del término para dictar sentencia se requiere al actor don Manuel Almagro Gómez, para que presente documento que justifique la fecha en que recibió el alta médica respecto del proceso de Incapacidad Laboral Transitoria iniciada el 13 de agosto de 1993.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Agrocongelados, S.A. que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado

paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" e inserción en el tablón de anuncios a tres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 14442

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se sigue con el número 974/94, a instancias de don Jesús Herrada García, contra A.B.L. Alimentación, S.L. y Baño Maquinaria, S.L., se ha mandado citar a las partes a comparecencia, el día 1 de diciembre de 1994, y hora de las 9.00, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), advirtiéndole que es única convocatoria y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado A.B.L. Alimentación, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 28 de octubre de 1994.— La Secretario.

Número 14451

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 319/1994, promovido por Res. Castillitos Com. Prop. 2.ª Fase S.L., contra Construcciones Roca Cañavate, S.L., en reclamación de 1.856.375 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Construcciones Roca Cañavate, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 14479

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 883/92, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra María Dolores Martínez Vicente (y cónyuge a efectos del artículo 144 R.H.) y Pablo Luis Jerez González (cónyuge a efectos artículo 144 R.H.), en reclamación de 5.916.477 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Pablo Luis Jerez González y María Dolores Martínez Vicente, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes: Finca registral número 46.774 del Registro de la Propiedad de Madrid III, y parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que percibe la demandada doña María Dolores Martínez Vicente en su calidad de empleada de la Dirección General de la Función Pública de Madrid, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 24 de octubre de 1994.—El Secretario.

Número 14480

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Alfonso Alcaraz Mellado, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 952/93, se tramitan autos de menor cuantía en reclamación de 1.300.220 pesetas, a instancia del Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, en nombre de don Luis Solano Hernández, contra la mercantil Soto y Aupi, S.L., actualmente en paradero desconocido y con último domicilio conocido en Las Torres de Cotillas (Murcia), calle Mayor, 15, bajo, y contra otros, en los cuales y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado emplazar por medio de edictos al demandado Soto y Aupi, S.L., para que dentro del término de diez días se persone en autos por medio de Procurador y Letrado, bajo el apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho y será declarado en rebeldía. Haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría del Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento en forma por medio de edictos a la entidad demandada Soto y Aupi, S.L., se expide el presente en la ciudad de Murcia a 4 de noviembre de 1994.—El Juez sustituto, Alfonso Alcaraz Mellado.—El Secretario.

Número 14550

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Josefa Moreno Cabas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre clausura de la actividad de aparcamiento-garaje.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.483/94.

Dado en Murcia a 10 de octubre de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14551

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Juan López García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción de tráfico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.629/94.

Dado en Murcia a 7 de noviembre de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14481

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 205/94, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, S.A., contra don Rafael Sánchez Sevilla, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 1 de febrero próximo, a las 11,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de nueve millones trescientas cincuenta mil pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 28 de febrero próximo, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 24 de marzo próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 3.084, de la sucursal de Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Número dos.—Vivienda en primera planta alta, distribuida en vestíbulo, comedor-salón, tres dormitorios, cocina, con lavadero, baño y aseo. Tiene una superficie construida de ciento siete metros y treinta y dos decímetros cuadrados y útil de noventa y cinco metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados. Forma parte de un edificio situado en Murcia, travesía de Luis Fontes Pagán, compuesto de planta baja, destinada a local comercial y cuatro plantas altas destinadas a viviendas, a razón de una por planta, está construido sobre un solar de ciento cinco metros cuadrados. Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, libro 47, de la Sección 3, folio 4, finca número 6.064, inscripción 7. Valorada en 9.350.000 pesetas.

Dado en Murcia a 4 de octubre de 1994.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 14478

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Don José Marcos Martínez Olivares, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo la actuación del Secretario que me refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 187/93, a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, representado por la Procuradora Sra. Abril Ortega, contra don Manuel García Iborra y otros, éste en paradero desconocido, habiéndose dictado en fecha 18 de abril de 1994 sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que desestimando la oposición formulada por la representación procesal del codemandado don Francisco Corbalán Martínez, debo ordenar y ordeno seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de don Manuel García Iborra, don Emilio Rubio del Amor, don Francisco Corbalán Martínez y doña Esperanza Abril López y con su producto entero hacer cumplido pago al actor Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 1.749.892 pesetas, más los intereses contractuales del 26% y las costas procesales causadas, a cuyo pago se condena a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución en forma legal a las partes.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, don Juan Manuel Marín Carrascosa.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación, en forma legal al demandado, cuyo paradero actual se desconoce, don Manuel García Iborra, a los fines y términos que vienen acordados en la misma, expido la presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz a 30 de julio de 1994.—La Secretario.

Número 14473

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 614/92, instados por el Procurador Juan Tomás Muñoz Sánchez, en representación de Menhir Leasing, S.A., contra Ricardo Alarcón, S.A., Ricardo Alarcón Buendía y M. José Griñán Frutos y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 7 de marzo, 12 de abril y 11 de mayo, todas ellas a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Finca número 10.494: Una casa de planta baja y planta primera. Destinada la baja a almacén y la primera a vivienda. Ubicada en pago de Los Zambudios, partido de Llano

de Brujas, calle Mayor, número 46, término de Murcia, superficie solar 157,41 metros cuadrados; bajo, 130 metros cuadrados; primero, 100 metros cuadrados construidos. Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Finca número 10.491: Trozo de tierra. Ubicada en Llano de Brujas, término de Murcia. Extensión 13 áreas, 40 centiáreas, 1.340 metros cuadrados. Valorada en 250.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 6 de octubre de 1994.—La Magistrada-Juez, M. Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 14471

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TOTANA**

EDICTO

Doña María Jiménez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 531/93, promovido por "Eugenio Monge, S.A.", representado por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, contra los bienes hipotecados por don Julián Molina Novoa, hoy fallecido, y doña Francisca Urrea Hernández, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado "se les notifique la existencia de este procedimiento judicial sumario número 531/93, sobre la finca rústica hacienda conocida por la del Castillo, en el paraje de Pastrana, diputación de Ifre, en término de Mazarrón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.214, libro 280, folio 188, finca 22.397, a los efectos previstos en el artículo 131-5.º de la Ley Hipotecaria".

Dado en Totana a 13 de octubre de 1994.—La Juez, María Jiménez García.—La Secretario.

Número 14476

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 365/89, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Juan Martínez Molina, en reclamación de 406.461 pésetas, he acordado por providencia de esta fecha, dar traslado de la tasación de costas y liquidación de intereses que asciende a la suma de 234.183 pesetas, por término de tres días al demandado Juan Martínez Molina, cuyo domicilio actual se desconoce, ello a los efectos oportunos.

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1994.—El Secretario.

Número 14443

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, doy fe y testimonio.

Que en los autos 1.049/94, se ha dictado Sentencia n.º 646/94 cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen: En la ciudad de Murcia a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Ílmo. Sr. don Félix I. Villanueva Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de salarios entre partes, como demandante, don Agustín Barberá Belmonte, domiciliado en Espinardo (Murcia), con D.N.I. 5.102.893, asistido por doña Yolanda Vidal Díaz. Y como parte demandada la empresa Erudio S.A.L., domiciliada en Murcia, en la Avda. de Ronda Norte, 25. Y fallo: Que estimando la demanda promovida por don Agustín Barberá Belmonte, debo condenar y condeno a la empresa Erudio, S.A.L., a que abone a aquél la suma de 527.516 pesetas más 52.751 pesetas de interés por mora. Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación. Llévase a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

De interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el mismo deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, de su propósito de entablar tal recurso o, por comparecencia o por escrito de entablar tal recurso o, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita, presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3069, abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, el resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Erudio S.A.L., domiciliada últimamente en Avda. de Ronda Norte, 25 de Murcia, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

Número 14444

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, doy fe y testimonio.

Que en los autos de ejecución número 92/94, dimanantes de autos sobre cantidad, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 617 al 663/94, a instancia de Ginés Belchí Vivo, y otros 46 más, contra Agrocongelados, S.A., se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: "Auto. En Murcia, a siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución de la sentencia dictada en los autos seguidos ante este Juzgado, con el número 617 al 663/94, y su acumulación a la pieza separada de ejecución número 71/94, de este Órgano, siguiéndose, por tanto, en una sola pieza de ejecución, por la cantidad de cuatro millones setenta y seis mil seiscientos setenta y una (4.076.671) pesetas de principal, más ochocientas noventa y cinco mil novecientas ochenta y ocho (895.988) pesetas, presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero. Requírase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponerse un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238.

Segundo. Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero. Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes de que contra esta Resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. La Secretario, doña Concepción Montesinos García.

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Agrocongelados, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia, a siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

Número 13928

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos número 483/94, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

La Ilma. Sra. M. Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Central Hispanoamericano representado por el Procurador doña Dolores Soto Criado, y dirigido por el Letrado don Silvino Sánchez Fajardo, contra Francisco Javier González Alberdi y cónyuge efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario, declarado en rebeldía: y

Fallo:

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recurso e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores Francisco Javier González Alberdi y cónyuge a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Banco Central Hispanoamericano de la cantidad de 4.721.693 pesetas importe del principal reclamado, más los intereses pactados desde la fecha de la certi-

ficación y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal. Des por que se despachó la ejecución, la cantidad de pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 14445

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se sigue con el número 1.403/94, a instancias de doña María del Carmen Muñoz Pérez, contra Limpiezas Atlántida, S.L. se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 19 de enero de 1994, y hora de las 12,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Limpiezas Atlántida, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 10 de noviembre de 1994.— La Secretario.

Número 14518

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez de Instrucción número Dos de Murcia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen ejecutoria número 272/91, en el que he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días y primera vez los bienes que se relacionan a continuación, para cuya celebración se ha señalado el día 16 de enero de 1995, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y si se suspendiere por causas de fuerza mayor se celebrará el siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala el día 16 de febrero de 1995 y hora de las doce, para celebración de segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y para el caso de que tampoco concurrieren postores, se señala el día 16 de marzo de 1995 y hora de las doce, en el mismo lugar, sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo, marca Ford Escort, matrícula MU-1541-Z.
Valor de los bienes: 550.000 pesetas.

Dado en Murcia a 4 de noviembre de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 14519

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de requerimiento y notificación

El Ilmo. Sr. Magistrado de este Juzgado, por providencia de esta fecha recaída en autos de juicio ejecutivo-letras de cambio, seguidos con el número 170/94, a instancias de Banco Central Hispanoamericano, contra Filtros Murcia, S.L., actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 2.680.409 pesetas y otras 900.000 pesetas más, presupuestadas para intereses y costas, ha acordado requerir a dicho demandado, para que dentro del término de seis días, presente en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de la finca que se le embargó. Y al propio tiempo, se le da traslado del nombramiento de perito, para el avalúo de los bienes embargados, realizado por la actora en favor de doña Ana María Torres Lupión, confiriéndole el término de dos días, para que puedan nombrar otro por su parte, bajo apercibimiento de suplir los títulos a su costa por certificación de lo que resulte en el Registro de la Propiedad y tenerles por conforme, con el nombramiento de perito.

Y para que sirva de cédula de requerimiento y notificación en forma al referido demandado, libro la presente que firmo en Murcia a 18 de octubre de 1994.—El Secretario.

Número 14525

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En nombre del Rey.—Cartagena a 27 de septiembre de 1993.—Vistos por mí, don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 210/92, seguidos a instancias del Procurador don Diego Frías Costa, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Miguel López Expósito, declaro en rebeldía, y

Fallo:

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Frías Costa, en representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado don Miguel López Expósito, hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 1.500.000 pesetas, más los gastos originados y los intereses legales devengados; condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Miguel López Expósito, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a 2 de noviembre de 1994.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

Número 14526

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

Sección F

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena, don Jacinto Areste Sancho, en au-

tos de divorcio número 564/1993, a instancia de Francisca Hontecillas Pérez, representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra Hilario Gamonal Fernández, por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente

Sentencia:

En la ciudad de Cartagena a 19 de septiembre de 1994.—El Ilmo. Sr. don Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia: Que en los autos de divorcio número 564/1993, instados por Francisca Hontecillas Pérez, representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra Hilario Gamonal Fernández.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Diego Frías Costa en nombre y representación de doña Francisca Hontecillas Pérez, contra su cónyuge don Hilario Gamonal Fernández, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el indicado matrimonio, acordando las siguientes medidas:

a) Otorgar la custodia de los hijos menores a la madre, que será quien ejerza la patria potestad sobre los mismos, pudiendo el padre visitarlos conforme al régimen que se establezca en ejecución de sentencia.

b) Señalar como contribución del marido al cuidado de los hijos la que resulte de aplicar lo aprobado al respecto en la sentencia de separación de 18 de julio de 1986, que seguirá vigente para el divorcio. Todo ello sin expresa imposición de costas. Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Una vez firme, librese de oficio testimonio de la misma para su inscripción al Registro Civil correspondiente. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena a 4 de noviembre de 1994.—El Secretario.

Número 14527

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue con el número 401/94 expediente de dominio a instancia de don Juan Crisóstomo Pérez Foulquié, en su propio nombre, mayor de edad, soltero, con domicilio en Avda. Juan Carlos I, 48-2.ª, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido y cancelación de las inscripciones contradictorias de las siguientes fincas:

A) Rústica. Una porción de terreno de forma parecida a la de un rectángulo irregular procedente de la heredad denominada "Casa del Cura", de tierra inculca en parte y en parte con labor de secano de una extensión superficial de

treinta y cuatro hectáreas, ochenta y ocho áreas, cuarenta centiáreas, y linda: por el Norte, en una línea irregular de unos cuatrocientos treinta metros, con la Rambla de las Norrias; por el Sur, en una línea recta de quinientos doce metros, con José Antonio Granados; por el Este, una línea quebrada de setecientos setenta y cinco metros, con Emilio el de la Hoya, y por el Oeste, en una línea recta de setecientos treinta y cinco metros, con la finca de procedencia. Es parte y se segrega de la finca número 15.977, inscrita al folio 215 del tomo 965 del Registro de la Propiedad de Lorca.

B) Es el resto a que ha quedado reducida la finca número 15.977 al folio 210 del tomo 965 del Registro de la Propiedad de Lorca, después de las segregaciones señaladas con las letras A y C.

C) Rústica. Porción de terreno de forma aproximada a la de un rectángulo procedente de la heredad denominada "Casa del Cura", parte de secano y parte laborada situado en el término municipal de Puerto Lumbreras de una extensión superficial de treinta y nueve áreas, setenta centiáreas, en las que se hallan incluidos veintitrés mil cuatrocientos cinco metros cuadrados de ensanches y edificaciones, entre las que se encuentran una casa cortijo, aljibe y corrales. Linda: Norte, en una línea ondulada de unos cuatrocientos setenta y cinco metros, en parte con José Antonio Granados y en parte con Manuel Benítez Sánchez; al Este, en una línea recta de ochocientos noventa metros, con finca de la que se segrega, y al Oeste, en una línea ondulada de unos setecientos sesenta metros, en parte con herederos de José Antonio Fernández y en parte con los de Eliseo Martínez. Mediante sorteo, don Alberto Pérez Flores se adjudicó la porción letra A, doña Concepción Lafuente Pérez, la porción letra B y los cuatro hijos de don Gonzalo Pérez Flores, premuerto (a saber, don Gonzalo, doña María Teresa, don Juan Crisóstomo y doña María Dolores Pérez Foulquié), la porción letra C.

Y en cuyo expediente se ha acordado, por medio del presente, citar a los referidos anteriormente o a sus causahabientes, y demás personas ignoradas y a quienes pueda perjudicar la inscripción para que en el término de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Lorca a 26 de septiembre de 1994.—La Juez sustituta, María Teresa Nortes Ros.—El Secretario.

Número 14531

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado con el número 356/93-D, sobre quiebra necesaria de Central de Distribución de Electrodomésticos, S.A. (CEDESA), por resolución de esta fecha se ha señalado para que tenga lugar la Junta de examen y reconocimiento de créditos, el día 18 de enero de 1995, a las diez horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia y se ha concedido a los acreedores un plazo de hasta doce días antes del señalado para la Junta para que presenten a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos.

Dado en Murcia a 4 de noviembre de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 14541

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Carmen Giménez Casaldueiro, en nombre y representación de Manuel Vico López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de infracción número 3.106/92, por falta de alta de un supuesto trabajador.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.485/94.

Dado en Murcia a 10 de octubre de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14542

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Carlos Luna Luna, don José Egido Arnedo y don Francisco J. Folgar Pazos, en nombre y representación de sí mismos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.817/94.

Dado en Murcia a 10 de octubre de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14543

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de La Alcayna, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico-Administrativo de Murcia, versando el asunto sobre resolución de 27 de julio de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.657/94.

Dado en Murcia a 9 de noviembre de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14532

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de Hidrocarburos CLH, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección provincial de Trabajo de Murcia, versando el asunto sobre acta de infracción número 4.189/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.615/94.

Dado en Murcia a 4 de noviembre de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14521

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Lorenzo Maestre Zapata, en nombre y representación de Centros Comerciales Continente, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo de Murcia, versando el asunto sobre resolución de 20 de julio de 1994, expediente 0411-92/TP.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.463/94.

Dado en Murcia a 4 de octubre de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14522

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Lorenzo Maestre Zapata, en nombre y representación de Centros Comerciales Continente, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo de Murcia, versando el asunto sobre resolución de 20 de julio de 1994, expediente 0419-92/TP.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.462/94.

Dado en Murcia a 4 de octubre de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14523

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Lorenzo Maestre Zapata, en nombre y representación de Pedro J. Martínez Serrano y Rafael Cayuela Fenoll, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Instituto Nacional de Servicios Sociales de Murcia, versando el asunto sobre reconocimiento del derecho de funcionarización sus puestos de trabajo laborales, en funcionarios públicos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.138/94.

Dado en Murcia a 14 de septiembre de 1994.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 14534

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña María Dolores Jover Coy, en nombre y representación de Juan Antonio Jover Coy, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolución sancionadora de la Alcaldía del Ayuntamiento de Murcia en el expediente 50402/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.190/94.

Dado en Murcia a 4 de noviembre de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 14894

CARTAGENA**Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de infraestructura en La Manga, acerado, II fase, realizadas por OPCYMA, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 7 de noviembre de 1994.—El Alcalde, P.D., Ricardo Hernández Díaz.

Número 14895

CARTAGENA**Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de vestuarios en barrio Peral-Cuatro Santos, realizadas por EALSA, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 3 de noviembre de 1994.—El Alcalde, P.D., Ricardo Hernández Díaz.

Número 14896

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Manuel Madrigal Martínez, S.A., licencia para apertura de supermercado (Exp. 4.045/94), en Avda. Fama, s/n., Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 28 de octubre de 1994.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 14577

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Encarnación Castellar Gor licencia para apertura de venta mayor de plantas artificiales (Exp. 2.418/94), en calle Santo Cristo, 23, Espinardo, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 26 de octubre de 1994.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 14576

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Ángeles Jiménez Perellón licencia para apertura de bar (Exp. 3.939/94), en calle Transformador, s/n., La Alberca, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 26 de octubre de 1994.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 14900

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Juan Antonio Morales Rodríguez licencia para apertura de depósito de G.L.P. (Exp. 2.272/94), en calle Del Pino, s/n., Casillas, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 17 de octubre de 1994.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 14684

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Tecno Ofiss, S.L., licencia para apertura de venta menor de muebles (Exp. 1.649/94), en Avda. Progreso, 42, bajo, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 26 de octubre de 1994.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 14340

MURCIA**Planificación, Economía y Financiación****EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 29 de septiembre de 1994 el expediente 6/94 de Suplemento y Crédito Extraordinario por desistimiento y no realización de gastos con financiación afectada procedentes de ejercicios anteriores, no incorporados al presupuesto vigente hasta la fecha, por importe de 50.740.254 pesetas y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, en relación con el 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y artículo 23,1 del citado Real Decreto 500/1990.

Después de este expediente, el resumen por capítulos del Presupuesto vigente queda como sigue:

**RESUMEN POR CAPITULOS
EJERCICIO DE 1.994**

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	C. ACTUAL	ALTAS	BAJAS	C.RESULTANTE
A - OPERACIONES CORRIENTES					
01	GASTOS DE PERSONAL	5.979.839.523			5.979.839.523
02	GTOS. BIENES CORRIENTES Y SERV.	6.459.074.926			6.459.074.926
03	GASTOS FINANCIEROS	2.047.263.859			2.047.263.859
04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.123.703.448			3.123.703.448
B - OPERACIONES DE CAPITAL					
06	INVERSIONES REALES	10.921.893.293	50.740.254		10.972.633.547
07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.956.420.824			1.956.420.824
08	ACTIVOS FINANCIEROS	174.754.332			174.754.332
09	PASIVOS FINANCIEROS	6.578.465.155			6.578.465.155
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		37.241.415.360	50.740.254		37.292.155.614

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	C.RESULTANTE	ALTAS	BAJAS	C.RESULTANTE
A - OPERACIONES CORRIENTES					
01	IMPUESTOS DIRECTOS	8.261.000.000			8.261.000.000
02	IMPUESTOS INDIRECTOS	998.000.000			998.000.000
03	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.434.981.844			3.434.981.844
04	TRANSF. CORRIENTES	6.143.634.496			6.143.634.496
05	INGRESOS PATRIMONIALES	479.339.537			479.339.537
B - OPERACIONES DE CAPITAL					
06	ENAJ. INVERS. REALES	347.390.000			347.390.000
07	TRANSF. CAPITAL	2.118.066.742			2.118.066.742
08	ACTIVOS FINANCIEROS	738.859.128	50.740.254		789.599.382
09	PASIVOS FINANCIEROS	14.720.143.613			14.720.143.613
TOTAL ESTADO DE GASTOS		37.241.415.360	50.740.254		37.292.155.614

Murcia, 10 de Noviembre de 1.994

EL ALCALDE

Número 14346

BULLAS**A N U N C I O**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de 27-10-1994 el Pliego de explotación y de condiciones jurídico administrativas que han de regir el concurso público para la contratación de la gestión, mediante concesión del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio y alcantarillado del municipio de Bullas (Murcia), se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a efectos de posibles reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la correspondiente licitación, convocando a los interesados para que presenten sus proposiciones según el apartado 32 del Pliego. El plazo quedará interrumpido el tiempo necesario, en caso de que se presenten reclamaciones contra el Pliego.

Objeto.— La gestión del servicio de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio y del servicio de Alcantarillado del término municipal de Bullas, por concesión administrativa.

Duración.— 25 años prorrogables tácitamente por periodos de 5 años, hasta un máximo de 50 años, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, con al menos, un año de antelación al vencimiento.

Tipo de licitación.— No se establece tipo de licitación de forma que los licitadores incluirán en sus ofertas, conforme establece el Capítulo II del Pliego, el canon total resultante de sus propios cálculos y previsiones que se entienden efectuados a su riesgo y ventura.

Fianzas.— La fianza provisional se fija en 4 millones de pesetas. La fianza definitiva en 10 millones.

Examen del expediente.— En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Presentación de proposiciones.— En el Registro Municipal, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca el último de los referidos anuncios.

Documentación.— Las plicas contendrán, dentro de un solo sobre cerrado, la documentación exigida en la condición 32 del Pliego aprobado.

Apertura de plicas.— Serán abiertas en acto público en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las 11 horas del siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, sin perjuicio de lo estipulado para el caso de envío de plicas por correo.

Modelo de proposición: D..., vecino de..., con domicilio en..., teléfono..., D.N.I. n.º..., en plena posesión de

su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), hace constar:

Que enterado del Pliego y de las condiciones facultativas aprobadas por ese Ayuntamiento, a regir en el concurso para la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio y del Servicio de Alcantarillado, se compromete a su ejecución con arreglo a los citados documentos, por un canon total de... pesetas.

Que une a la presente:

a) Los documentos exigidos en los apartados 1, 2, 3 y 4 de la condición 32 del Pliego aprobado.

b) Memoria Técnica de la empresa del licitador, justificativa de su solvencia económica, financiera y técnica.

c) Estudio económico del servicio, con expresión detallada de los gastos y los ingresos que se prevén, y de las fórmulas polinómicas para la modificación de la retribución del concesionario.

d) Estudio económico sobre el canon para los servicios de suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado, con especificación del canon inicial, canon anual para cada uno de los veinticinco años de duración de la concesión, y canon total.

e) Estudio Técnico del Servicio, con expresión del diagnóstico de su situación actual y de las propuestas de mejora del mismo, debidamente evaluadas y cuantificadas.

f) Diseño del servicio, con expresión de los objetivos, funciones (actividades y tareas) y medios (personales y materiales) del mismo.

g) Diseño de los procedimientos más relevantes del servicio: detección y reparación de los diferentes tipos de averías, atención de reclamaciones y relaciones con los usuarios, altas y bajas de abonados, cobro de las tarifas, control de los consumos, lectura de contadores, controles sanitarios.

h) Anteproyecto de Reglamento de Servicio.

i) Mejoras de los licitadores, debidamente descritas y cuantificadas económicamente.

Que bajo su responsabilidad, declara no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

Que se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria.

En Bullas, a 4 de noviembre de 1994.— El Alcalde.

Número 14375

**CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE MURCIA**

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que este Organismo en sesión plenaria celebrada el día 8 de septiembre adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 4/94 que afecta al vigente presupuesto de este Consorcio.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por partidas:

Partida	Denominación	Pesetas
223.121	Retribuc. Complementarias	1.500.000
223.130	Personal laboral fijo	2.000.000
223.151	Incentivos-Gratificaciones	3.241.170
223.162	Gastos sociales de funcionarios	1.000.000
223.213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	500.000
223.214	Elementos de transporte	1.000.000
223.220	Material de oficina	500.000
223.221	Suministros	2.000.000
223.222	Comunicaciones	1.000.000
223.224	Primas de Seguros	400.000
223.226	Gastos diversos	600.000
223.227	Trabajos realizados por otras empresas	1.500.000
911.462.01	Ayuntamiento de Águilas	3.000.000
911.462.02	Ayuntamiento de Alcantarilla	3.300.000
911.462.03	Ayuntamiento de Jumilla	4.000.000
911.462.04	Ayuntamiento de Mazarrón	5.000.000
911.462.05	Ayuntamiento de Moratalla	2.000.000
911.462.06	Ayuntamiento de Mula	2.000.000
911.462.07	Otros Ayuntamientos	1.500.000

Total créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos: 36.041.170 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería disponible cuyo resumen por partidas es el siguiente:

Partida	Denominación	Pesetas
870	Activos financieros	36.041.170

Total igual a los créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos: 36.041.170 pesetas.

En Molina de Segura a 8 de noviembre de 1994.— El Presidente, Antonio Soler Andrés.

Número 14383

MURCIA

A N U N C I O

Aprobación inicial de modificación de normas del Plan General sobre conceptos de sector y zona, extensión de usos en la Norma 9A, equipamientos colectivos y posibilidad de instalación de gasolineras en suelo no urbanizable

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de octubre último, acordó aprobar inicialmente una modificación de las Normas del Plan General comprensiva de los siguientes bloques de materias:

— Una modificación de dichas Normas, clarificadora de los términos de sector y zona, que afecta a las Normas 1c, 2a, 2c, 4a, 4b, 6, 7b, 7c, 8a, 8c, 9a, 9b, 10, 11 y 12.

— La adición de un segundo párrafo en la Norma 9a.5, extensión de usos, precisando los usos propios de la zona 9b y 10 a permitir en fincas de suelo urbano, 9a, fuera de sectores.

— Una adición en las Normas 10.3, 11.2.2b) y 12.3.2b), estableciendo condiciones para permitir la instalación de gasolineras en estas zonas, en Suelo No Urbanizable.

— Asimismo se acordó levantar la suspensión anteriormente acordada de obras e instalaciones referidas a estaciones de servicio o gasolineras, en relación con fincas comprendidas en suelo no programado y no urbanizable, con calificación de zona 10, 10b, 11 y 12, siempre que las solicitudes cumplan los requisitos de las nuevas Normas.

La documentación del expediente se encuentra a disposición de cualquier persona interesada en la Oficina de Información de la Gerencia de Urbanismo, por plazo de un (1) mes, desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el fin de que pueda ser examinada durante el periodo de información pública y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Murcia, 3 de noviembre de 1994.— El Teniente-Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 14385

YECLA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1994, adoptó el siguiente acuerdo:

1. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Industrial "La Herrada" del P.A.U. número 8 P.G.M.O., suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Asín Castellón, en la redacción definitiva dada al mismo por el documento "Anexo de Subsanación Deficiencias detectadas por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla en el Proyecto de Urbanización del P.P.I.

"La Herrada" del P.A.U. número 8 P.G.M.O.", redactado por dicho técnico, y como Anexos a dicho Proyecto de Urbanización, el Proyecto de Telefonía, también suscrito por el Sr. Asín Castellón, y el Proyecto de Instalaciones Eléctricas redactado por los Ingenieros Técnicos Industriales don Ramón Ortín Marcos y don Marcelo López Vizcaíno.

2. Proceder a la notificación y publicación reglamentarias del anterior acuerdo.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, previa comunicación a este Ayuntamiento Pleno. Sin perjuicio de ello, podrá ejercitar en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente (artículos 57 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Yecla, 2 de septiembre de 1994.— La Alcaldesa, M.^a Cristina Soriano Gil.

Número 14390

LORCA

EDICTO

El Alcalde de Lorca

Hace saber: Que recibidas definitivamente el suministro de los materiales de "Zahorra artificial en diputación Almendricos y Reparación de arceñes en carretera de La Campana", y solicitadas por el contratista adjudicatario Canteras Sierra Enmedio, S.L., la devolución de las garantías definitivas constituidas, se expone al público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lorca, 26 de octubre de 1994.— El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Número 14392

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado Josefa Galindo Pérez (expediente 278/94 CB), licencia para instalación de bar en Ctra. de Cabo de Palos.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 12 de septiembre de 1994.— El Alcalde, Caridad Rubio Martínez.

Número 14393

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Se ha instruido expediente a nombre de la mercantil Juver Alimentación, S.A., representada por don José Silvente Herrero, de obtención de Licencia Municipal de Apertura para establecer la actividad de almacén de conservas, en Polígono Industrial La Polvorista, Km. 388, M.I.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, 24 de mayo de 1994.— El Concejal Delegado de Industria.

Número 14502

BLANCA

Derogación Ordenanza

Por acuerdo Plenario de 31 de octubre, se acordó la aprobación de la derogación de la Ordenanza del Precio Público por "Utilización de Instalaciones Deportivas y su Tarifa".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que durante el plazo de 30 días pueda ser examinado y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca, 8 de noviembre de 1994.— El Alcalde.

Número 14808

CIEZA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Expediente de Modificación de Créditos número 19/94 de este Ayuntamiento, por medio del presente se somete el mismo a exposición pública durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán presentar cuantas alegaciones estimen oportunas.

Cieza, 23 de noviembre de 1994.— El Alcalde accidental, Antonio Gómez Gómez.